



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

N° 269 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 17 JUN 2013 .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta de fecha 07 de mayo de 2013 con registro 4351, Informe N° 46-2013-GRP-SGOyEM/RMBV-RO, Memorandum N° 1037-2013-GRP/GRI/SGO, Opinión Legal N° 285-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre PRIMERA AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL SOLICITADO POR DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES E.I.R.L. PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 07 de mayo de 2013, presentada en Trámite Documentario con registro N° 4351 en fecha 10 de mayo del 2013, la Gerente de la empresa contratista DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES E.I.R.L. solicita ampliación del plazo contractual por el plazo de 90 días calendarios del CONTRATO N° 004-2013-ADP-GRP referido a la contratación de servicio de Fabricación y Montaje de Estructuras Metálicas y Cobertura de Calaminon y Policarbonato, según Términos de Referencia, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO";

Que, sobre el particular, se debe hacer mención que la empresa contratista fundamenta su petición en el sentido que hasta la fecha no se ha realizado la entrega de los materiales con los cuales se debía proceder a realizar la fabricación y montaje de estructuras metálicas y coberturas. Detalla que su representada ofertó un plazo de entrega de cuarenta y nueve (49) días calendarios para la fabricación y montaje de estructuras metálicas, procediendo su personal a visitar la obra y realizar las coordinaciones con la residencia de la obra, verificando que en la obra no se encontraba el material para iniciar la fabricación y montaje de las estructuras metálicas. Hace énfasis en que éste hecho de fuerza mayor no es imputable al contratista, constituyendo un hecho de fuerza mayor;

Que, no obstante, se debe dejar constancia que el plazo ofertado por el contratista era de cuarenta y nueve (49) días calendarios, consiguientemente, era evidente que cualquier plazo ampliatorio adicional no podría superar dicha oferta, por lo que correspondía sólo haber otorgado una ampliación similar;

Que, en ese sentido, cualquier ampliación de plazo debería estar enmarcada dentro del referido plazo, ello de acuerdo a los parámetros del Principio de Razonabilidad establecido en el literal e) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017; por lo que debe emitirse el acto resolutorio reconociendo la ampliación de plazo hasta por un máximo de cuarenta y nueve (49) días calendario, a partir del momento de la puesta en obra de los materiales de construcción (y no de suscrito el contrato como actualmente está establecido), para lo cual es necesario convocar al contratista a suscribir la addenda contractual correspondiente;

*En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR por cuarenta y nueve (49) días calendario adicionales contabilizados a partir de la puesta en obra de los materiales de construcción, la solicitud de primera ampliación del plazo contractual, formulado mediante Carta de fecha 07 de mayo del 2013, presentada con registro 4351 en Trámite Documentario en fecha 10 de mayo de 2013, por el contratista DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES E.I.R.L. representado por Yanina Olin Llerena, respecto del Contrato N° 004-2013-ADP-GRP de fecha 15 de abril de 2013, Adjudicación Directa Pública N° 002-2013-GRP/CEP (1) "contratación de servicio de: Fabricación y Montaje Estructuras Metálicas y Cobertura de Calaminón y Policarbonato", para el Proyecto:



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 269 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 JUN 2013

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO"; sin reconocimiento de mayores gastos generales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares convocará a la representante legal de la empresa contratista, a fin de modificar los términos del Contrato Nº 004-2013-ADP-GRP, en lo relacionado al cómputo del plazo de cumplimiento de la prestación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



*[Handwritten Signature]*

**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

